



Consejo de Derechos Humanos

Decisión 2/101. Situación de los derechos humanos en Kirguistán

En su 23ª sesión (privada), celebrada el 2 de octubre de 2006, el Consejo de Derechos Humanos decidió, sin proceder a votación, hacer pública la decisión que había aprobado en relación con su examen de la situación de los derechos humanos en Kirguistán en virtud del procedimiento establecido de conformidad con la resolución 1503 [XLVIII] del Consejo Económico y Social, de 27 de mayo de 1970:

"El Consejo de Derechos Humanos,

Habiendo examinado la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en que se denuncia el uso excesivo de la fuerza contra manifestantes y la detención y el arresto arbitrarios de manifestantes a fin de sofocar la oposición política,

Habiendo examinado también la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, en que se denuncia el uso excesivo de la fuerza, incluido el uso de fuego real por la policía, que ocasionó la muerte de algunas personas, así como el acoso de defensores de los derechos humanos y los políticos de la oposición, en particular los ataques a los manifestantes el 4 de septiembre de 2002 en Jalal-Abad y la detención de miembros de la Comisión de Derechos Humanos de Kirguistán,

Habiendo examinado además la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Kirguistán que se le transmitió con arreglo al procedimiento previsto en la resolución 1503 de conformidad con la resolución 2000/3 del Consejo Económico y Social, con respecto a la violación de dos mujeres miembros de los movimientos de oposición de Bishkek,

Considerando que esas denuncias son motivo de gran preocupación por cuanto pueden revelar la existencia de graves violaciones de los derechos humanos,

Observando las respuestas recibidas del Gobierno de Kirguistán,

Observando también que la situación política del país ha cambiado,

Celebrando el hecho de que el nuevo Gobierno de Kirguistán ha tomado medidas positivas para abordar e investigar los casos mencionados,

1. *Alienta* al Gobierno a proseguir sus esfuerzos de manera eficaz y oportuna;
2. *Decide* poner fin al examen del asunto;
3. *Decide también* hacer pública la presente decisión;
4. *Pide* al Secretario General que comunique la presente decisión al Gobierno de Kirguistán."
